



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0161 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 09 JUN. 2020

Visto el Decreto de Urgencia N° 065-2020, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

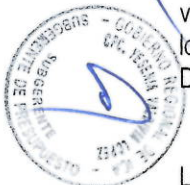
Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 065-2020, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de **S/ 5 020 442.00 (CINCO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**; para financiar la contratación de personal bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para que presten servicios de pre-hospitalización, hospitalización, equipos de respuesta rápida, equipos de seguimiento clínico y equipos humanitarios de recojo de cadáveres, para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus; para financiar la adquisición de insumos e instrumentos médicos que se requiera para la prestación de servicios de pre-hospitalización, equipos de respuesta rápida y equipos de seguimiento clínico, para la prevención, control, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus; y para financiar la implementación de Equipos de Respuesta Rápida, para las intervenciones en mercados de abastos en las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales en el marco de la emergencia sanitaria nacional;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° y numeral 3.3 del artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° y numeral 3.1 del artículo 3°, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 9° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia artículo 2°, artículo 3° y artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 065-2020 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;





Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 5 020 442.00 (CINCO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE	5 020 442.00
2.3 Bienes y Servicios	5 020 442.00
TOTAL EGRESOS	S/ 5 020 442.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 400 REGION SALUD

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	944 953.00
2.3 Bienes y Servicios	944 953.00

TOTAL S/ 944 953.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 944 953.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San Jose de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	1 036 307.00
2.3 Bienes y Servicios	1 036 307.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 1 036 307.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 036 307.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 734 239.00
2.3 Bienes y Servicios 734 239.00

TOTAL S/ 734 239.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 734 239.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 298 809.00
2.3 Bienes y Servicios 298 809.00

TOTAL S/ 298 809.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 298 809.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 735 441.00
2.3 Bienes y Servicios 735 441.00

TOTAL S/ 735 441.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 735 441.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro





Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **154 780.00**
2.3 Bienes y Servicios 154 780.00

TOTAL S/ 154 780.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 154 780.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **763 762.00**
2.3 Bienes y Servicios 763 762.00

TOTAL S/ 763 762.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 763 762.00



UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital de Apoyo de Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES **352 151.00**
2.3 Bienes y Servicios 352 151.00

TOTAL S/ 352 151.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 352 151.00

TOTAL PLIEGO S/ 5 020 442.00



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria



Gobierno Regional de Ica



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



